



INFORME PRELIMINAR DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
CONCEJAL DAVID CHICAIZA
CORRESPONDIENTE AL
PERIODO FISCAL DEL AÑO
2025

Nombre: David Isaías Chicaiza Toapanta
Provincia: Tungurahua
Cantón: Píllaro
Parroquia: San Andrés
Institución donde ejerce la dignidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Píllaro.

Plan de trabajo presentado formalmente al CNE:

PLAN DE TRABAJO DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO CONCEJALES RURALES DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

ENMARCACIÓN GENERAL.

Conforme lo señala la Constitución de la República del Ecuador, es el fundamento de la sociedad que queremos alcanzar, orientada hacia un nuevo régimen de desarrollo inclusivo, equitativo y solidario, que permita el desarrollo sostenible del cantón y del país a mediano y largo plazo, esto en una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza. Se debe considerar que el apoyo a la libre empresa, a las iniciativas de emprendimiento y todos aquellos espacios donde se incuben oportunidades con igualdad de condiciones constituye uno de los ejes más determinantes de nuestra propuesta. Con estos lineamientos nos enfocamos en la visión y políticas estatales que direccionando acertadamente la gestión pública permite el cumplimiento y logro de metas conjuntas ya que toda la programación propuesta se construye con participación ciudadana.

ANTECEDENTES GENERALES.

Descripción

Píllaro como la tierra de Rumiñahui, es un encanto en el Ecuador; su turismo es cada día más creciente, ya que tiene muchos atractivos turísticos de visitar. El cantón Santiago de Píllaro produce una gran cantidad de frutas como, los ricos duraznos, las claudicas entre un sinfín de frutas. Cuando empieza el recorrido por la ciudad de Píllaro se puede observar sus paisajes y sus productos agrícolas.

Historia

La ciudad de Píllaro fue fundada en 1570, por Antonio Clavijo, y ha sido destruida varias veces por terremotos y erupciones volcánicas. El último de estos terremotos se dio el 5 de agosto de 1949, un terremoto con epicentro en el sector conocido como Chacauco, en el vecino Cantón Pelileo; el suceso afectó a la urbe casi en su totalidad, pero gracias a la tenacidad de sus habitantes, logró levantarse nuevamente en menos de dos años. Píllaro es uno de los más importantes centros administrativos, económicos, financieros y comerciales de la provincia del Tungurahua. Las actividades principales económicas de la ciudad son: La agricultura, la ganadería y el comercio.

Ubicación

- País: Ecuador
- Región: Andes
- Provincia: Tungurahua
- Cantón: Santiago de Píllaro

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

OBJETIVO GENERAL

Posesionar al cantón Santiago de Píllaro dentro de un programa que permita su crecimiento económico mediante la generación de facilidades y apoyo estratégico para nuestros ciudadanos, combatiendo la pobreza y la desigualdad con una gestión incluyente, transparente y eficiente.

Ciertamente al constituir un objetivo de gran alcance por su amplitud y trascendencia dentro del contexto local, se desplegará un trabajo técnico y planificado en la construcción y ejecución del plan como programas integrales, involucrando los ejes humano, ambiental, económico, agrícola, ganadero, pecuario, turístico y cultural, debidamente articulados con la planificación de la Prefectura-Alcaldía y Juntas Parroquiales, alcanzando gobernabilidad solidaria, incluyente, honesta y eficiente.

ESPECÍFICOS

- Legislar.
- Alcanzar un desarrollo sustentable y sostenible del cantón.
- Reforma de ordenanzas.
- Proponer proyecto de Ordenanzas.
- Trabajar de manera coordinada con el ejecutivo.
- Trabajar para construir igualdad de género y atención permanente a grupos vulnerables.
- Fortalecer la Interculturalidad mediante Resolución y Ordenanzas.
- Cuidar el medio ambiente de nuestro cantón.
- Buscar el trabajo mancomunado con otros cantones, para alcanzar objetivos claros a corto y mediano plazo.

FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA, Y DESCENTRALIZACIÓN:

Art. 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en el la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad domestica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad Inter barrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
- cc) Las demás previstas en la Ley.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas. -Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

PRINCIPALES ACCIONES PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DEL CARGO:

GESTIÓN 2025:
SESIONES DE CONCEJO 2025

SESIONES ORDINARIAS NO. - 49

SESIONES EXTRAORDINARIAS NO. - 8

Ordenanzas aprobadas en el periodo 2025:

1. PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISION DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACION Y RECAUDACION CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PILLARO Y ENTIDADES ADSCRITAS.
2. PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO.
3. PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN EL CANTON SANTIAGO DE PILLARO.
4. PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETRMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DE IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES BIENIO 2026-2027
5. CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-03-18D01-0000-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE PILLARO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES- PEJ EN LA MODALIDAD CENTROS GERONTOLÓGICOS RESIDENCIALES. 2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE PILLARO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI- MIES (DIRECTOS CONVENIOS)
6. COVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO NO. PD-03-18D01-27076 ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL (MIES) Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE PILLARO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.
7. CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE PILLARO Y LOS GADS PARROQUIALES RURALES del proyecto “ESPACIOS ALTERNATIVOS DE ADULTOS MAYORES DEL GADM DE PILLARO Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL CANTON AÑO 2025.

8. CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, COORDINACION Y GESTION CONCUREENTE ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE PILLARO.



Mecanismos de Participación Ciudadana

Pedidos Ciudadanos, Asambleas Ciudadanas, toda la información se lo respalda en las Redes sociales, Pagina del GADMSP.

Apoyo e intervenciones en el año 2025

APOYO CONSULTORIAS PARA EL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO.

Comprometidos con el desarrollo turístico de Píllaro

El Concejal David Chicaiza, el señor Alcalde Abg. Israel Chicaiza y el equipo técnico de la municipalidad realizaron un recorrido por el Complejo Turístico Huapante Grande, un espacio natural que pertenece al GAD Municipal de Santiago de Píllaro y que pronto será regenerado.

Antes de iniciar esta gran inversión turística, se desarrollará una consultoría especializada que permitirá proyectar adecuadamente la regeneración del complejo, cuidando cada detalle para garantizar un espacio digno, funcional y atractivo tanto para locales como visitantes.

Con el acompañamiento de técnicos, se delinearará una visión integral que impulsará el turismo, generará empleo y dinamizará la economía del cantón.

El turismo es una oportunidad y en Píllaro lo estamos fortaleciendo con decisión y planificación



FIRMAS DE CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS

El señor Concejal Rural David Chicaiza, junto al señor alcalde el Abg. Israel Chicaiza y personal técnico de la municipalidad, contratistas y ciudadanía en general, participaron en la firma de nuevos contratos de obra que permitirán seguir impulsando el desarrollo de nuestro cantón.

1 km de asfaltado en el sector Huagruguasi San Miguel, parroquia San José de Poaló.

Inversión: \$118.433,67

Plazo de ejecución: 77 días

Empresa ejecutora: LEPAZ CONSTRUCTORA S.A.S.

Construcción de graderíos y cubierta para la cancha deportiva del barrio Tunguipamba.

Inversión: \$34.423,84

Plazo de ejecución: 28 días

Empresa ejecutora: CU-CONSTRUCTORA VIAL BAUTISTA S.A.S.

Estas obras no solo mejoran la infraestructura, sino que fortalecen el tejido social, deportivo y económico de nuestras comunidades.



FIRMA DE AUSPICIANTES OFICIAL PARA LA CONFRATERNIDAD CULTURAL PILLAREÑA 2025

El Concejal Rural Abg. David Chicaiza y el Alcalde de Píllaro, Abg. Israel Chicaiza, firmó hoy, viernes 27 de junio, un importante acuerdo con MOTORRAD, empresa liderada por el Ing. Alfonso Villarroel, que se suma como auspiciante oficial de nuestra gran fiesta Pillareña, reafirmando su compromiso con el impulso de las tradiciones y el desarrollo cultural de nuestro cantón.

Gracias a este valioso respaldo, seguimos fortaleciendo los lazos entre el sector empresarial y las expresiones culturales que nos representan.



PRESENTE EN LAS FIESTAS DE LA CONFRATERNIDAD PILLAREÑA (DESFILE DEL CHAGRA) 2025

El señor Concejal Abg. David Chicaiza y El Alcalde Israel Chicaiza, junto a la Primera Dama Evelyn Ramírez, autoridades cantonales, la distinguida presencia de la Asambleísta Carolina Escobar, encabezaron con orgullo el tradicional Desfile del Chagra, recorriendo las principales calles de nuestro cantón.

Más de 70 delegaciones de Píllaro y otras provincias engalanaron esta jornada cultural que resalta nuestras raíces, tradiciones y el espíritu Pillareño.

También participaron con alegría y elegancia nuestras 5 candidatas a Reina de Píllaro, quienes con su carisma y belleza acompañaron esta fiesta de identidad.



PRESENTE EN LA CONFRATERNIDAD CULTURAL PILLAREÑA (NOCHE DE ARTISTAS MUSICA NACIONAL)

El Alcalde Israel Chicaiza, la Primera Dama Evelyn Ramírez y el Concejal David Chicaiza participaron en el evento de Música Nacional, realizado en el atrio de la iglesia, donde vivimos una noche llena de cultura, alegría y tradición.

Gracias a toda la ciudadanía por su masiva asistencia, que llenó por completo el lugar y convirtió esta velada en un recuerdo imborrable para nuestro cantón.



EVENTO ENTREGA DE LAPTOPS A LOS BACHILLERES DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO

El Alcalde Israel Chicaiza, junto a la Primera Dama Evelyn Ramírez, el Concejal David Chicaiza y los directores departamentales, realizaron la entrega de laptops a los abanderados de cada institución educativa y smartwatches a todos los bachilleres del Cantón.

Casi 700 estudiantes de Píllaro fueron homenajeados

Un gesto histórico que demuestra que nuestros jóvenes son la prioridad, porque ellos son el presente y futuro de la patria.

El Alcalde recalcó que esta gestión no se realiza con fondos públicos, sino gracias a la confianza y apoyo que ha sabido conseguir para beneficio de la juventud.

Hace dos años fue una propuesta de campaña...

Hoy y el año anterior ya es una realidad para nuestros jóvenes.

Además, anunció que próximamente estos incentivos se entregarán a los estudiantes de todos los cantones de la provincia de Tungurahua, un reto que será una gran realidad provincial.

Padres de familia: sigamos apoyando a nuestros hijos.

Ellos son el motor que construye un mejor Ecuador.



GESTIÓN QUE CONSTRUYE EL FUTURO DE PÍLLARO

El Alcalde Israel Chicaiza y el Concejal David Chicaiza mantuvieron una importante reunión con la Ing. Soraya Vásconez Ávalos, nueva Gerente de la Sucursal Zonal Sierra Centro–Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).

Esta sucursal brinda atención a las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi y Pastaza, a través de programas, productos y servicios orientados al desarrollo territorial.

El encuentro permitió establecer un acercamiento clave para gestionar financiamiento de proyectos estratégicos que impulsen el crecimiento del cantón Santiago de Píllaro.



APOYO FIRMA DE PROYECTOS 2025

Huagrahuasi Grande, parroquia San José de Poaló, se beneficia con nuevas obras

Este martes, 23 de septiembre de 2025, el Alcalde de Píllaro, Israel Chicaiza, suscribió un contrato con el representante del Consorcio TYT Constructores, Daniel Tixe, para la construcción de una cancha de uso múltiple y la implementación del cimiento para cubierta en el sector Huagrahuasi Grande, parroquia San José de Poaló.

El Alcalde manifestó que estas obras son fundamentales, ya que el sector rural también debe ser atendido con proyectos que fomenten el desarrollo y mejoren la calidad de vida de sus habitantes. “Durante mucho tiempo no se han beneficiado de infraestructura, por ello es necesario priorizar tanto al sector urbano como al rural”, señaló.

Por su parte, el Presidente parroquial y los moradores agradecieron a las autoridades municipales por hacer realidad este anhelo, que permitirá disponer de un espacio adecuado para el desarrollo de actividades deportivas, sociales y culturales.

En el evento también participó el concejal David Chicaiza, quien destacó que en la presente administración se han priorizado obras tanto en el centro cantonal como en las comunidades rurales.

La obra cuenta con una inversión de 165.000 dólares y deberá ejecutarse en un plazo de 84 días.



COMPROMISO POR UNA DIABLADA PILLAREÑA SEGURA

En una importante Reunión del Puesto de Mando Unificado, el GAD Municipal de Santiago de Píllaro y la empresa Gomes Comunicaciones concretaron la firma de un convenio que fortalecerá la seguridad durante el recorrido de la tradicional Diablada Pillareña.

Como parte de este acuerdo, se implementará un Centro de Monitoreo y Videovigilancia, junto a la instalación de 9 cámaras equipadas con sistema de megafonía, que permitirán emitir alertas oportunas a la ciudadanía. Estas cámaras estarán ubicadas en puntos estratégicos del recorrido, con el objetivo de prevenir y actuar ante cualquier eventualidad durante el desarrollo de los eventos culturales.

Durante toda la jornada, se contará con la presencia activa de la Policía Nacional y personal del GAD Municipal, quienes realizarán el monitoreo permanente para garantizar el bienestar de asistentes y participantes.

A esta reunión asistieron el concejal David Chicaiza, el señor Andrés Gomes, representante de Gomes Comunicaciones, el coronel Jimmy Viteri, jefe de la Subzona Tungurahua, y la jefa política Vanesa Lara.



PRESENTACION DIABLADA PILLAREÑA 2026

La Municipalidad de Santiago de Pillaro realizó la presentación oficial del afiche de la Diablada Pillareña 2026, junto al video oficial y el cronograma de actividades, marcando el inicio de una de las festividades más importantes del cantón y del país.

En este acto solemne, desarrollado en el Teatro Municipal, el Abg. David Chicaiza, Concejal del cantón Pillaro, en representación del señor Alcalde Israel Chicaiza, fue el encargado de presentar el afiche oficial ante la ciudadanía, así como a las autoridades locales y provinciales que se dieron cita en este significativo evento.

La Diablada Pillareña, Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador, se prepara para vivir una nueva edición llena de tradición, identidad y cultura, reafirmando el compromiso municipal de fortalecer y difundir nuestras expresiones ancestrales.





Hasta aquí mi informe Preliminar para el proceso de Rendición de Cuentas 2025, adjunto anexos de los links de las noticias socializadas en redes sociales desde la página del GADM Santiago de Píllaro, como medios de verificación se pone en conocimiento a la ciudadanía, para cualquier observación en la pagina gadpillaro@pillaro.gob.ec, este informe se realizo con fecha 20 de abril del 2026.

Atentamente.

Ab. David Chicaiza

Concejal Rural del GADM Santiago de Píllaro



ANEXOS

- https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0RUjHSQsrzSCUdjeYUrrEx4dx5XLfqqEXNw6K6NwV4uWMzZEUw1o7kb1abGHfiDB41&id=61559444596829



- [& cft \[0\]=AZZdUQOUQJ8S6bhHrS1K0U06DWsSfVE0K19JeCphij- chRlu- GgagaTEeU2TsrKzRb2vcNJL8GLoiRJvbw3bYGIIdTBCnSFCXIF7Fd2fIOZPXRa- 8RIeU2W40cE ZiEG3 yKRI3FKh9oK0NX-vxGzHTLmh2boOK- IHXExASvSsAb2DO6tbyKgwUhPU9OIR6EvNzGLyWEHznbcF0FJLmhK2I- & tn =%2CO%2CP-R](#)
- [https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02Lgu47bw3nYb1ZC73Xo irvfqRgJesBuauGhxeQ4fDm4E1yjLPcj9z5JUurWLJjk5Ml&id=61559444596829& cft \[0\]=AZYKB2Rc7doyynXNoma0dlw6U0oz6l3zJYI9rEpvW710nLiwbCdNTUkQ1 U5Lf-TQiOB8T-7nP4J4iF7en- JGraVtvkzsd17bRwXLbm3NvpOAnCrqR38TTPteZrPegnfOWJWQzOtQ hOSfedYgd HxTOPLdRWx5ZY AXVwi2wuXHolGvzWN40zXpa9O7NIFgxmYgGfrmZ2WlIXS- y-39XC9A61& tn =%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02Lgu47bw3nYb1ZC73Xo irvfqRgJesBuauGhxeQ4fDm4E1yjLPcj9z5JUurWLJjk5Ml&id=61559444596829& cft [0]=AZYKB2Rc7doyynXNoma0dlw6U0oz6l3zJYI9rEpvW710nLiwbCdNTUkQ1 U5Lf-TQiOB8T-7nP4J4iF7en- JGraVtvkzsd17bRwXLbm3NvpOAnCrqR38TTPteZrPegnfOWJWQzOtQ hOSfedYgd HxTOPLdRWx5ZY AXVwi2wuXHolGvzWN40zXpa9O7NIFgxmYgGfrmZ2WlIXS- y-39XC9A61& tn =%2CO%2CP-R)
 - [https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0Ck2r9ZrHW1VDyV9C5F yMrP5qbnSCvuiAVW1gMBKwV2bKTdJdn98tGys6Kyhj6fxzl&id=61559444596829 & cft \[0\]=AZZuGTI49JFFlaYEklbyIZ8ojVn- AEIKw70Z5JNWkDE3nBN2z8UqpZiJibv6n16sw- _sV5pvm3sAVZKsWqq4hdNxjSAGWoe555Ivr7rLBvRFqc43G jL79UFLz2aG1DJep QVMtmMVcEIl8tw5K5BHBZ7JL7pknbgdnUX291d7wkdDH- HYofevXcz9yyQQvOPJGm596UT2u3ZYNY81VutAUtn& tn =%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0Ck2r9ZrHW1VDyV9C5F yMrP5qbnSCvuiAVW1gMBKwV2bKTdJdn98tGys6Kyhj6fxzl&id=61559444596829 & cft [0]=AZZuGTI49JFFlaYEklbyIZ8ojVn- AEIKw70Z5JNWkDE3nBN2z8UqpZiJibv6n16sw- _sV5pvm3sAVZKsWqq4hdNxjSAGWoe555Ivr7rLBvRFqc43G jL79UFLz2aG1DJep QVMtmMVcEIl8tw5K5BHBZ7JL7pknbgdnUX291d7wkdDH- HYofevXcz9yyQQvOPJGm596UT2u3ZYNY81VutAUtn& tn =%2CO%2CP-R)
 - [https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0nVWpyRMoS5PUJbBNm PezFUBDGdsJ3X2QKK1e4VDoZdPhgaYBMuuGFgeQNrTf5gCml&id=61559444596 829& cft \[0\]=AZYD TtUsE1DkU3IWiVd69TftRynrIspP38MVCPaqmSzJ1Cmwxn 6n1AWJ80OZGlx54NXTMhgZoz0 6nw 0 8- ZXedQlJE7NxxVONYhTHx29De7nrybLpC24p7c6HISfnTubhx6lX62JLDJ iV4o13K0 yNrFSw8a8fO1TP5yxbw0BWMc Gct0w54-Bgk5yk35z8x8EsLeLnSbVgvaDy- vzGDc& tn =%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0nVWpyRMoS5PUJbBNm PezFUBDGdsJ3X2QKK1e4VDoZdPhgaYBMuuGFgeQNrTf5gCml&id=61559444596 829& cft [0]=AZYD TtUsE1DkU3IWiVd69TftRynrIspP38MVCPaqmSzJ1Cmwxn 6n1AWJ80OZGlx54NXTMhgZoz0 6nw 0 8- ZXedQlJE7NxxVONYhTHx29De7nrybLpC24p7c6HISfnTubhx6lX62JLDJ iV4o13K0 yNrFSw8a8fO1TP5yxbw0BWMc Gct0w54-Bgk5yk35z8x8EsLeLnSbVgvaDy- vzGDc& tn =%2CO%2CP-R)
 - [https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid035ctXVfXeTKHqe86UpiF UGPuA23bTu1sFmzT7pkVCM4NcTNPx9SRXSjekUWA WdS2Ql&id=615594445968 29& cft \[0\]=AZbO0tVkhpxNkzJIKD- aR ygbct5vrjj2Zk78eScXYqlAJrhbJ5mvB2yMNgXVTRB7NT5Xq3RQz- wpaW6KSEvCmYi8Hmo 5hTU1HW93sqvVOKt9lI72Jo13o7hASOwc3rBYIT_AKE0 vwSmFcl5ZSF3JWa6uY88vR9-GqtNYxfqBoblB19szm0nVH3EEswzPl3Of26es- nu3hn6-lybiCSwK6n& tn =%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid035ctXVfXeTKHqe86UpiF UGPuA23bTu1sFmzT7pkVCM4NcTNPx9SRXSjekUWA WdS2Ql&id=615594445968 29& cft [0]=AZbO0tVkhpxNkzJIKD- aR ygbct5vrjj2Zk78eScXYqlAJrhbJ5mvB2yMNgXVTRB7NT5Xq3RQz- wpaW6KSEvCmYi8Hmo 5hTU1HW93sqvVOKt9lI72Jo13o7hASOwc3rBYIT_AKE0 vwSmFcl5ZSF3JWa6uY88vR9-GqtNYxfqBoblB19szm0nVH3EEswzPl3Of26es- nu3hn6-lybiCSwK6n& tn =%2CO%2CP-R)
 - [https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0KM9CTm6n4HvQdBZeF ERTqM8q5RV5H3xRsKmlw7xHeHfn1rsaRWtmfzpgxNgdrVKhl&id=615594445968 29& cft \[0\]=AZZ LZ8cgpA0- puI9ozbpszETi8fXwPQCKRf6GWXhV5KcqO6QrAbipJ5Y39BTPAt6PnAQe8NESQx ij_zo jEKN5_HNDtSjuu5zCZ1zwX0wD5w6Y9OBmEHROi_QWa8dONOL1hy8U6zA _sRQsRJ9tixoldxl3O_cxr5V2tyAfoBc9wRRn0bde3IuVdMRc6sG3zSdhODHp-- QEdluotFWPW3c& tn =%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0KM9CTm6n4HvQdBZeF ERTqM8q5RV5H3xRsKmlw7xHeHfn1rsaRWtmfzpgxNgdrVKhl&id=615594445968 29& cft [0]=AZZ LZ8cgpA0- puI9ozbpszETi8fXwPQCKRf6GWXhV5KcqO6QrAbipJ5Y39BTPAt6PnAQe8NESQx ij_zo jEKN5_HNDtSjuu5zCZ1zwX0wD5w6Y9OBmEHROi_QWa8dONOL1hy8U6zA _sRQsRJ9tixoldxl3O_cxr5V2tyAfoBc9wRRn0bde3IuVdMRc6sG3zSdhODHp-- QEdluotFWPW3c& tn =%2CO%2CP-R)
 - [https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid041BuzDmLmxzEetXawnP LrPmu9rGh3nFRdDkBVyutQjAFPqOdoj4sERQvzRYqJT9Yl&id=61559444596829& __cft \[0\]=AZYCzcBAgC8vKdfelxBL7YGZo7siNE_kRPfvW57ar8xP1kgNgxls82- JwUUjrIcC2310JUTDEJDpRIaxFCINnqk6m1p9uFIp4e36J- 5gsoYdkHaXHmdkjqejj7fZ631zTIEpr8OjRTTdyETTDdb1_kz29jng6nBsvdl1MRNpl yipvzJYei3Tj0OdxlnrhLLFrWC5JoP9OQqgSbH71tjFA9& tn =%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid041BuzDmLmxzEetXawnP LrPmu9rGh3nFRdDkBVyutQjAFPqOdoj4sERQvzRYqJT9Yl&id=61559444596829& __cft [0]=AZYCzcBAgC8vKdfelxBL7YGZo7siNE_kRPfvW57ar8xP1kgNgxls82- JwUUjrIcC2310JUTDEJDpRIaxFCINnqk6m1p9uFIp4e36J- 5gsoYdkHaXHmdkjqejj7fZ631zTIEpr8OjRTTdyETTDdb1_kz29jng6nBsvdl1MRNpl yipvzJYei3Tj0OdxlnrhLLFrWC5JoP9OQqgSbH71tjFA9& tn =%2CO%2CP-R)
 - [https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid03EjskVwy6F6s4qNRzWT 2RbTk3RR2R9UQboxmaRNKPaJdzPE1EzfLLFb9msDC2LgXl&id=61559444596829 & cft \[0\]=AZbjdFZNto7T10AUM5QcsqVCe11T2yFNx9rNl5RX5zckh8- RJxoYykdqhOxUquoNN8cHXt2e5BIYRNw7rNN8_ha_P9EFzUjcFbTwCaAzddxJukf](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid03EjskVwy6F6s4qNRzWT 2RbTk3RR2R9UQboxmaRNKPaJdzPE1EzfLLFb9msDC2LgXl&id=61559444596829 & cft [0]=AZbjdFZNto7T10AUM5QcsqVCe11T2yFNx9rNl5RX5zckh8- RJxoYykdqhOxUquoNN8cHXt2e5BIYRNw7rNN8_ha_P9EFzUjcFbTwCaAzddxJukf)



- [ZB5FI5PhQbjwgFd06fim09Cmd0E0abYrwbX5yWNtXbRu3iodiEItTzsxXDpHfN4SPixKLJE5vNwdmciyn9-vRABRjGqLN8k20Y12eYER&_tn_=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0fJSYcCPQ9k4Xhu1ncyT8ijAukFhRTSGhwTqooi9x63TvpXaFQf6sGOBUzygvaCzyl&id=61559444596829&_cft__[0]=AZZcGWwp5a2Bv1ZL7jBLW0eDdkKeMRVL8m_aLmgNNSUtt8FWH3ECosJQWrO1nK2jisdBQTyPFtVQEOHPB5bkeH2rF7JhhLBQDto70RpQleaiGuJxbEVzgfICTK0xnqJ-Z-5SVtiA-qyom-jshNKG6h5&_tn_=%2CO%2CP-R)
- [https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0iB6WmU7UqomPHJXepENcPD7MbUfKqY3xnHrK3gLEcAKbCpjjNiTzd5kHaDHSZLJyl&id=61559444596829&_cft__\[0\]=AZYjvdRkmerW65epDmX7Z0v-avWNR8JNdB0m_3pf0emJiPWU7XEnCe_GDsnEMY5aV4BHIGrdm7KpU0Xvh5uSTZLslfZfceKv8Hknvqzj6gYCeUH1sP1p48jLIM1oqqdTT7vW83din8KQrvp696oSquSP&_tn_=%2CO%2CP-R](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0iB6WmU7UqomPHJXepENcPD7MbUfKqY3xnHrK3gLEcAKbCpjjNiTzd5kHaDHSZLJyl&id=61559444596829&_cft__[0]=AZYjvdRkmerW65epDmX7Z0v-avWNR8JNdB0m_3pf0emJiPWU7XEnCe_GDsnEMY5aV4BHIGrdm7KpU0Xvh5uSTZLslfZfceKv8Hknvqzj6gYCeUH1sP1p48jLIM1oqqdTT7vW83din8KQrvp696oSquSP&_tn_=%2CO%2CP-R)

